



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

03787-2019-U

OROPESA DEL MAR/ORPESA

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oropesa del Mar celebrada el día 19 de agosto de 2019 por el que se convocan las subvenciones destinadas al fomento de actividades culturales que realicen entidades sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2019.
BDNS(Identif.):471081

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Oropesa del Mar celebrada el día 19 de agosto de 2019 por el que se convocan las subvenciones destinadas al fomento de actividades culturales que realicen entidades sin ánimo de lucro durante el ejercicio 2019.

BDNS(Identif.):471081

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web del Ayuntamiento de Oropesa del Mar www.oropesadelmar.es/area_descargas.

PRIMERO.- Objeto: La finalidad de las mismas no es otra que la incentivación de aquellas actuaciones privadas que complementen o suplan las competencias municipales, valorando el déficit de actividades análogas y la dificultad de llevarse a cabo en caso de no concederse la subvención.

SEGUNDO: Los destinatarios de las mismas serán: Las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el registro público correspondiente, que estén domiciliadas en el municipio de Oropesa del Mar o sin estarlo realicen actividades objeto de las presentes bases en este municipio. No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones. Será requisito imprescindible para poder ser beneficiario de esta convocatoria el tener correctamente justificadas todas aquellas ayudas y subvenciones concedidas por este ayuntamiento en ejercicios anteriores.

Las actividades subvencionables estarán referidas al área cultural: Las relacionadas con las artes, las ciencias y las letras o con las tradiciones y festividades municipales, especialmente las de animación sociocultural y de participación de la comunidad vecinal.

TERCERO: Cuantía: Los presupuestos destinados a la presente convocatoria ascienden a las siguiente importe 33.300,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48100 "OtrasTransferencias" del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.

CUARTO: El plazo para la presentación de solicitudes y demás documentación El plazo para la presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará con la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (BOP) y su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento previa comunicación en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y finalizará en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

La solicitud junto con la documentación requerida se presentará, según los modelos que para tal efecto constan en la sede electrónica Ayuntamiento de Oropesa del Mar (www.oropesadelmar.es). La solicitud se presentará por vía telemática a través del Registro Electrónico en virtud de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se deberán presentar los documentos según las bases reguladoras.

QUINTO: Las bases reguladoras del otorgamiento de las subvenciones para entidades que realicen actividades culturales están publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Castellón número 96 de fecha 1 de agosto de 2019.

Lo que se da traslado a los efectos oportunos.

Lugar de la Firma: Oropesa del Mar

Fecha de la Firma: 2019-08-20

Firmante: La Alcaldesa, Maria Jimenez Roman.